

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

San Isidro, 6 de diciembre de 2017

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

Las ordenanzas que datan de fecha 6 de noviembre del corriente año que convalidan los Convenios suscriptos entre la Municipalidad de San Isidro y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires con fecha 2 de noviembre de 2017, obrantes en los Expedientes N° 15179-S-20 17 y N° 15187-S-2017, y;

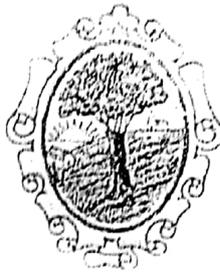
**CONSIDERANDO:**

Que a través de este Honorable Cuerpo se despachó y sancionó la aprobación del Convenio de Obra, el cual prevé la extensión de red cloacal y red de desagües para mejorar en el Barrio San Cayetano de la Ciudad de Beccar el día 2 de noviembre del corriente año;

Que asimismo, se despachó y sancionó la aprobación del Convenio de Obra que prevé la pavimentación y red de desagües cloacales en el barrio Sauze de la Ciudad de Beccar el día 2 de noviembre del corriente año;

Que tanto el barrio Sauze como San Cayetano de la Ciudad de Beccar se encuentran dentro de los 16 barrios precarios del Municipio sin acceso a servicios básicos como red cloacal, conexión segura a la red de agua potable, calles asfaltadas, ingreso de ambulancias y luminaria municipal;

Que en el Barrio Sauze, donde viven más de 500 familias según Catastro, se encuentra únicamente asfaltada la calle Padre Acevedo en su intersección con la Avenida Andrés Rolón y la calle Roma, y ninguna vivienda cuenta con conexión formal a la red cloacal;



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

### *Bloque Convocación Por San Isidro*

Que en el Barrio San Cayetano, donde viven más de 370 familias según Catastro, solamente se encuentran asfaltadas las calles Padre Acevedo hasta su intersección con la calles Roma y Guillermo Hudson, y Madame Curie en su intersección con Uruguay y Maestra Manuela García; y ninguno de los habitantes del barrio cuenta con una conexión formal a la red cloacal ni al desagüe pluvial;

Que según surge del artículo 5 de la Ley 14.449 de Hábitat, a la cual el Municipio se ha adherido, se deben ejecutar las políticas necesarias para la satisfacción progresiva del derecho a una vivienda y a un hábitat digno;

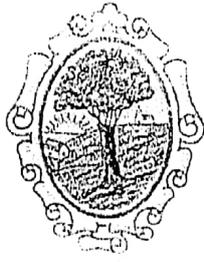
Que tal como surge de los convenios mencionados ut supra, el Municipio debe comenzar las obras en dichos barrios dentro de los 60 días de firmados los mismos; y

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien informar detalladamente los siguientes puntos:

- a. Fecha de inicio y finalización de las obras a realizarse, según los Convenios convalidados mediante las ordenanzas del 6 de noviembre del corriente año, en el Barrio Sauze y el barrio San Cayetano de la Ciudad de Beccar, San Isidro.
- b. Detalles del plan de ejecución de obras, teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento de las mismas es de 120 días corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.
- c. Cuál será el criterio de colocación de la red vial para el barrio Sauze, teniendo en cuenta que las obras previstas de 920m<sup>2</sup> de calzada de hormigón, la ejecución de



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

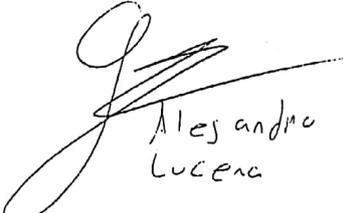
### Bloque Convocación Por San Isidro

513 m2 de vereda y la ejecución de 6 rampas para discapacitados, no llegan a cubrir la totalidad del barrio.

- d.Cuál será el criterio de colocación de red de desagües pluviales en el barrio Sauze, teniendo en cuenta que solamente se colocarán caños en el ramal de la calle Roma, 2 cámaras de inspección y 4 sumideros más caños de enlace, que no abarcan la totalidad del barrio ni la demanda de las familias.
- e. Determinar con exactitud qué calles serán pavimentadas en el barrio Sauze, teniendo en cuenta que el Convenio expresa 920 mts2 de pavimento.
- f. Determinar con exactitud qué hogares y qué calles o pasillos se conectarán a la red formal cloacal del barrio Sauze.
- g. Cantidad de familias que se encuentran actualmente conectadas formalmente a la red cloacal en el barrio San Cayetano.
- h. Cuál será el criterio de conexión para los 402 mts de cañería cloacal y para la ejecución de 88 conexiones domiciliarias.
- i. Determinar con exactitud qué calles serán beneficiarias de la conexión a la red pluvial en el barrio San Cayetano.
- j. Determinar qué actores, tanto públicos como privados, participarán en la ejecución de las obras estipuladas en los barrios Sauze y San Cayetano de la Ciudad de Beccar, y cuáles serán sus roles.

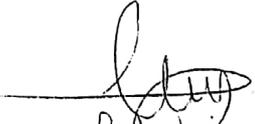
Artículo 2º: De forma.-

  
**Manuel Abella Nazar**  
PRESIDENTE  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Alejandro  
Lucena

  
**Martín Latorre**  
CONCEJAL  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Clarisa Demattol**  
CONCEJAL  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Catalina  
Rigonti